

DECLARACIONES DE LA REPÚBLICA DE NAMIBIA

La República de Namibia depositó, el 17 de junio de 1994, una declaración según la cual los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, a los que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se adhirió el 18 de octubre de 1983 y que entraron en vigor el 18 de abril de 1984, siguen siendo aplicables a Namibia, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución namibiana.

La República de Namibia es el **135º** Estado Parte en el Protocolo I y el **125º** en el Protocolo II.

La República de Namibia, mediante su declaración del 21 de julio de 1994, reconoce la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a), del Protocolo adicional I de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, la República de Namibia declara que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para proceder a una investigación de las denuncias formuladas por otra Parte.

La República de Namibia es el **cuadragésimo primer** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.
